

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	<b>0085</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0734</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>MARZO 23 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-88950</b>	Fecha de Radicación:	<b>04-11-2022</b>	<b>1</b>

*Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – obra nueva, radicada bajo el N.º 76520-1-22-0734 y se ordena el archivo de los documentos aportados.*

*El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y*

### CONSIDERANDO QUE:

**PRIMERO:** Que el día **04 de noviembre de 2022** se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva bajo el radicado N.º.76520-1-22-0734 por parte del señor **BENJAMÍN DELGADO MOLINA**, identificado con el NIT o **CC 6.398.287** en el predio ubicado en la dirección **LOTE 2 CALLEJÓN VILLA LENIS, CORREGIMIENTO DE ROZO, Zona rural del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º.378-88950 y Código Catastral N.º 0001-0009-4124-000.**

**SEGUNDO:** Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.

**TERCERO:** que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos de Ley.

**CUARTO:** Que el señor **BENJAMÍN DELGADO MOLINA**, allegó con la solicitud los siguientes documentos:

- constancia de radicación
- Certificado de tradición No. de matrícula 378-88950 folios 2
- Formulario único nacional folios 2
- Formato de revisión e información de proyectos folios 7
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor **BENJAMÍN DELGADO MOLINA**
- Recibo predial No. 000100094124000
- Tarjeta profesional de la arquitecta **KIMBERLY SOFÍA RAMÍREZ MUÑOZ**
- Certificado de antecedentes y vigencia de la arquitecta **KIMBERLY SOFÍA RAMÍREZ MUÑOZ**
- Tarjeta profesional del ingeniero civil **JAIME ALBERTO BARANDICA MARTÍNEZ**
- certificación de experiencia del ingeniero civil **JAIME ALBERTO BARANDICA MARTÍNEZ** folios 4
- Certificación de antecedentes y vigencia del señor **JAIME ALBERTO BARANDICA MARTÍNEZ**
- Recibo de pago No. 91
- Carta de información y notificación de valla
- Carta de citación vecinos colindantes folios 3
- Planos arquitectónicos A1/2, A2/2, firmado por la arquitecta **KIMBERLY SOFÍA RAMÍREZ MUÑOZ** folios 2
- Planos estructurales E1/1, E1/1, firmado por la arquitecta **KIMBERLY SOFÍA RAMÍREZ MUÑOZ** folios 2



DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0085	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0734	Página No.
Fecha Resolución:	MARZO 23 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-88950	Fecha de Radicación:	04-11-2022	2

**QUINTO:** Que, mediante acta de observaciones y correcciones NO APORTA se le informa al señor BENJAMÍN DELGADO MOLINA que se le hacen al proyecto ubicado LOTE 2 CALLEJÓN VILLA LENIS, CORREGIMIENTO DE ROZO

**SEXTO:** Que se le informó al señor BENJAMÍN DELGADO MOLINA, que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el acta de observaciones No. 76520-1-22-0734 presentadas por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira.

**SÉPTIMO:** Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el acta de observaciones N°76520-1-22-0734 para el trámite de licencia.

**OCTAVO:** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

**NOVENO:** Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**DÉCIMO:** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar desistida la solicitud de licencia de **construcción** en la modalidad de **obra nueva**, en el predio ubicado en la dirección LOTE 2 CALLEJÓN VILLA LENIS, CORREGIMIENTO DE ROZO, Zona rural del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N°.378-88950 y Código Catastral N.º 000100094124000, de propiedad de BENJAMÍN DELGADO MOLINA identificado con: CC 6.398.287.

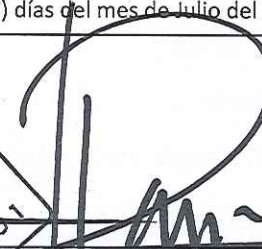

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al solicitante la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme la presente resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Diecisiete (17) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
  
**ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN**  
 CURADOR URBANO UNO

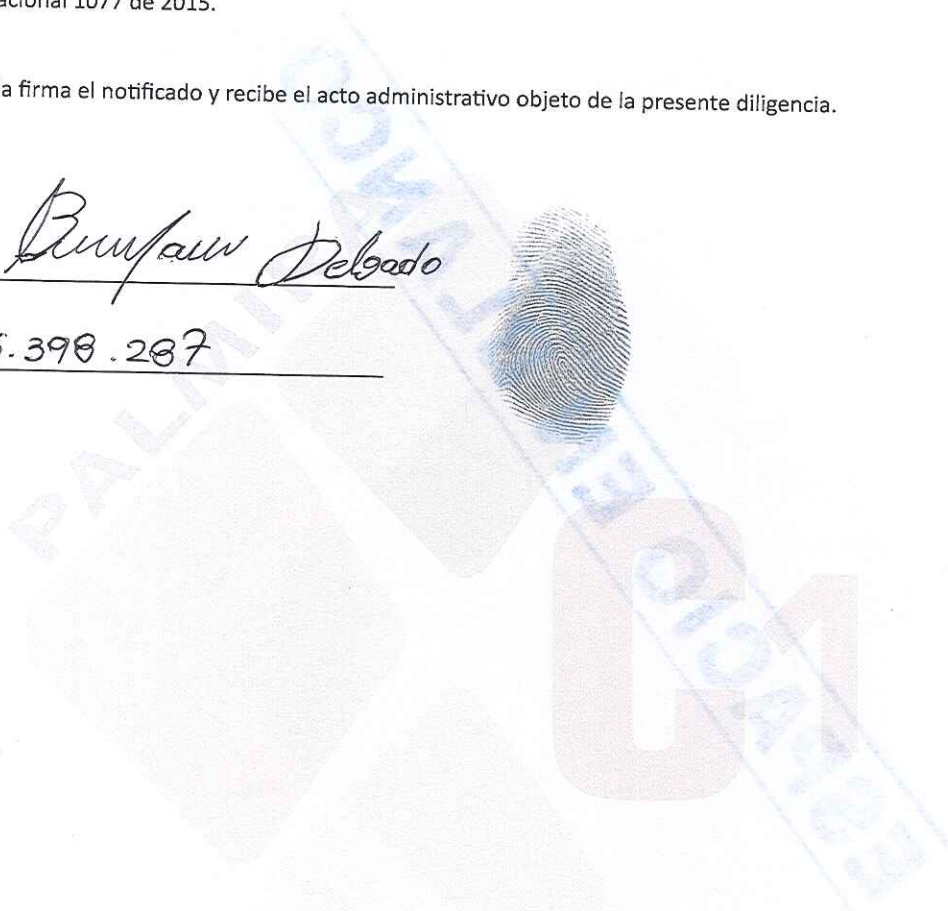
DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0085	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0734	Página No.
Fecha Resolución:	MARZO 23 DE 2023	Mat. Inmobiliaria.	378-88950	Fecha de Radicación:	04-11-2022	3

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Palmira, a los \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado Bunfaw Delgado

C.C. o Nit 6.398.287






PALMIRA  
**ESPACIO EN BLANCO**  
C1